


los con el nombre de Pitangos o Castellanos nue-  
vos, y por lo mandado en dha. R. Præmatica  
lo rano y fha en dho. día, mes, y año,

  
Juan Pizarro

Aguntamiento de lo de Dha.

Estando juntos los señores Comesa. An. y Resci-  
miento de esta villa de Calapama, oy diez de Dha.  
embargo de mil setecientos ochenta y quatro con asis-  
tencia de uno de los Diputados del Comen. y su Ven-  
dido Patronero, por el señor Vicer. Residente se hizo  
presente como ven embargo de lo decretado en ven-  
dido y ocho de Agosto pasado de este año sobre que-  
rrela de el precio del pan que se vendiese al Enago  
Existente en este Real Puerto, hera muy poco el  
que se vendia, y mandado, y que conuicia en haver  
havido particulares que habian facilitado Enago  
alar Panaderias, cuyo consilio les faltava en el dia  
y por ello se experimentavan algunas faltas de  
pan, lo que habia crecido ala Villa, por ende se  
media y exorxada esta de una conformidad acor-  
do de continie el Panadero en la forma decretada  
en el citado de Vinte y ocho de Agosto por con-  
tra halli lo Resultante del Enago que antes de su  
formacion se hizo por uno de los Diputados del  
Comen. como tambien el beneficio que afavor de  
este, y del R. Puerto pudo hacerse en conformi-  
dad de dho. Enago, sin que esta pobra a que la  
Villa tome las correspondientes providencias sobre  
voluntar en dho. Puerto los arbitrios que le die-  
te su prudencia sobre lo que en el todo ve-  
nificio posible a este Comen. y que se noti-